

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3830

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-leyes 10/2011, 26 de agosto; 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que, de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el progra-

ma de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y los plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y, asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder, a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 118.535,94 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio

Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y los términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 9 de octubre de 2014.– El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE
DE 2014

| Beneficiario | Importe |
|----------------------------------|----------|
| ASAFTEI, STEFAN | 2.396,28 |
| BALTANAS GONZALEZ, MONICA | 2.396,28 |
| BARRIO RIVAS, ESTELA | 2.715,78 |
| BORDON SOLORZA, CARLOS DANIEL | 2.715,78 |
| CANTERO RODRIGUEZ, MARIA BELEN | 2.396,28 |
| CAÑAVERAS VEGA, NURIA MARIA | 2.715,78 |
| CENTENERA IRUESTE, MARIA LOURDES | 2.396,28 |
| CLAPA, ALEXANDRU | 2.396,28 |
| COFRADES OCAÑA, FRANCISCO JAVIE | 2.396,28 |
| CORTORREAL ROJAS, ALBA IRIS | 2.396,28 |
| EL KHADIRI, FATIHA | 2.396,28 |
| ESCOBAR GONZALEZ, ELENA | 2.396,28 |
| EVITA MUAÑACHE, AURORA OLGA | 2.715,78 |
| FERNANDEZ-MONTES GARCIA, PEDRO | 2.396,28 |
| GARCÍA FERNÁNDEZ, ANA | 2.396,28 |
| GARRIDO JORDI, RAMÓN | 2.396,28 |
| HARROU, NAIMA | 2.715,78 |
| HERNANDO MURILLO, CARMEN | 2.396,28 |
| HERNANDO RAMOS, ISABEL | 2.396,28 |
| HERRANZ ROMERO, JESUS | 2.396,28 |
| IONITA, MARIAN | 2.396,28 |
| KAMALIAN, MINA | 2.396,28 |
| LOPEZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO | 2.396,28 |
| LOPEZ LOPEZ, RICARDO | 2.396,28 |
| MARTIN GARATE, SAUL | 2.396,28 |
| MARTINEZ MATA, CLARA | 2.396,28 |
| MARTINEZ VALDERAS, JOSE MARIA | 2.396,28 |
| MAYORAL HERNANDEZ, CRISTINA | 2.396,28 |
| MENDEZ RODRIGUEZ, YESENIA | 2.396,28 |
| MORATILLA OLIVA, ARÁNZA | 2.396,28 |
| PAREJA RECARTE, MARIA CRISTINA | 2.396,28 |

| Beneficiario | Importe |
|--------------------------------|--------------------------|
| PINTO PATRICIO, JOSE | 2.396,28 |
| POP, CRISTIAN IOAN | 2.396,28 |
| POP, FLORIAN | 2.396,28 |
| PURCAREA, SORIN | 2.396,28 |
| REDONDO POCIÑOS, JENIFER | 2.715,78 |
| REINA GOMEZ, MINNELLI | 2.715,78 |
| ROMERO SUÁREZ, JOSÉ ANTONIO | 2.396,28 |
| SAAVEDRA SANCHEZ, ENCARNACION | 2.715,78 |
| SANMARTIN SOUTO, MANUEL | 2.396,28 |
| SECOBEANU, IONELA | 2.396,28 |
| STASZUK, ROBERT | 2.396,28 |
| SUAREZ GARCIA, ROCIO | 2.396,28 |
| TANASA, CIPRIAN DINU | 2.396,28 |
| TELLEZ CAMACHO, SILVIA | 2.715,78 |
| TENTEA, ANGELICA | 2.715,78 |
| USED NARRO, RAQUEL | 2.396,28 |
| YEFTAHI, ABDERRAHMAN | 2.715,78 |
| TOTAL BENEFICIARIOS: 48 | TOTAL: 118.535,94 |

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha

3831

de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 13 de octubre de 2014.– El Jefe de Sección de prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

| Interesado | NIF | Expediente | Importe | Periodo | Motivo |
|-------------------------|------------|-------------------|----------------|--------------------------|--|
| EL HBIL NADYA | X2698633C | 19201400000901 | 142,00 | 21/01/2011 30/01/2011 | BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. CAUTELAR. 1.ª INFRACCIÓN |
| MIHALI ILENA | X5693257K | 19201400000949 | 85,20 | 25/02/2014 28/02/2014 | NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/ SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN |
| GALLEGO SANCHEZ ANTONIA | 31251440Y | 19201400001027 | 355,00 | 01/07/2014 30/07/2014 | COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA |

3832

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial, se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fe-

cha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida, en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conformes con lo anterior, deberán formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 13 de octubre de 2014.– El Jefe de Sección de prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 BOP

| Interesado | NIF | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|----------------------------------|-----------|----------------|-----------|--------------------------|---|
| PILATAXI SUQUILLO MANUEL ALFREDO | 53841892L | 19201400000938 | 42,60 | 25/04/2014 30/04/2014 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| LLORENTE FERNANDEZ JOSE LUIS | 53000785E | 19201400000934 | 1.008,20 | 18/04/2014 28/06/2014 | Defunción |
| HERNANDEZ CARDENA ANGEL | 02838621F | 19201400000864 | 184,60 | 18/05/2014 30/05/2014 | Jubilación |
| REDONDO ALBA ALBERTO | 08832881F | 19201400000919 | 397,60 | 03/06/2014 30/06/2014 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| FERNÁNDEZ BLANCO AURORA | 03073111N | 19201400000906 | 7,78 | 23/03/2014 23/03/2014 | Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido |
| VINTILA NICOLETA | X7652466K | 19201400000972 | 85,20 | 25/07/2012 30/07/2012 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| PUSPOKI STEFAN PETRU | X5743610G | 19201400000950 | 14,20 | 29/10/2013 29/10/2013 | Extinción por salida extranjero. |
| LÓPEZ ALBALA JULIO | 02622571L | 19201400000977 | 213,00 | 16/06/2014 30/06/2014 | Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares |
| AHMED MAHMOUD HISHAM MAHMOUD | Y0734078R | 19201400000966 | 10,65 | 30/12/2013 30/12/2013 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| POPA MIHAI | X6701174D | 19201400000954 | 1.846,00 | 21/11/2013 20/05/2014 | Extinción por pérdida de responsabilidades familiares por un periodo superior a 12 meses |
| DJELOUDI AHMED | X9878621Y | 19201400000963 | 1.491,00 | 01/03/2011 09/11/2011 | Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1.ª infracción |
| IBARRA GALINDO RAFAEL | 03075114Z | 19201400001037 | 3.337,00 | 06/09/2013 30/04/2014 | Extinción por infracción muy grave |
| CORDERO TAVERAS JUAN ANTONIO | 03232918S | 19201400000917 | 127,80 | 22/04/2014 30/04/2014 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| JUBLEANU ELENA DIANA | Y0825061L | 19201400000948 | 184,60 | 13/02/2014 25/02/2014 | No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1.ª infracción |
| LUPASCU MIHAI MARIAN | X9155853J | 19201400000946 | 142,00 | 21/05/2014 30/05/2014 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| BORDEIANU GABRIELA | X7748822F | 19201400001046 | 10.680,97 | 17/01/2010 30/09/2011 | Revocación por anulación de cotizaciones |
| GARCÍA BENÍTEZ ANA ISABEL | 09019299X | 19201400000923 | 113,60 | 23/05/2014 30/05/2014 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| GUTIERREZ GARCIA JOSE LUIS | 51916458F | 19201400000933 | 42,60 | 28/05/2014 30/05/2014 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| RAMIREZ GONZALEZ MARIA CRISTINA | X8793504Y | 19201400000960 | 14,20 | 29/09/2011 29/09/2011 | Extinción por salida extranjero. |

3833

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la

fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 13 de octubre de 2014.– El Jefe de Sección de prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

| Interesado | NIF | Expediente | Importe | Período | Motivo |
|------------------------------|------------|-------------------|----------------|--------------------------|--|
| CATRINCIUC ILIE | X6119355K | 19201400000945 | 81,94 | 27/01/2014 30/01/2014 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| PETRESCU ADINA DELIA | X4923686F | 19201400000944 | 58,19 | 28/11/2013 30/11/2013 | Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción |
| ORTIZ PULIDO LUISA CONSOLACI | 76026661T | 19201400000889 | 102,64 | 26/06/2014 30/06/2014 | Suspensión por paso situación maternidad |
| BAIDA MOHAMED | X8242910D | 19201400000956 | 22,65 | 12/08/2013 12/08/2013 | Extinción por salida extranjero |
| NEAMTU MARIN MATEI | X7554821B | 19201400000955 | 23,97 | 21/11/2010 21/11/2010 | Extinción por salida extranjero |
| AVILA MORIS JUAN ANTONIO | 51313033X | 19201400001044 | 6,90 | 14/07/2014 30/07/2014 | Invalidez permanente absoluta o gran invalidez |
| BORJALI HILALI ABDELHAK | 03229634C | 19201400000916 | 131,85 | 26/04/2014 30/04/2014 | Defunción |
| CRUSITU MIHAELA | X6099259G | 19201400000891 | 81,82 | 28/05/2014 30/05/2014 | Suspensión por paso situación maternidad |
| EL MIMOUNI EL BACHIR | X7428604H | 19201400001059 | 8.040,95 | 02/06/2011 01/02/2012 | Revocación de acuerdo administrativo |
| CEBALLOS SALAZAR MARIA | 26975787F | 19201400000927 | 165,51 | 22/04/2014 30/04/2014 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| MSITAQUI MOHAMMED | X9090169V | 19201400000967 | 2.951,75 | 18/03/2011 17/07/2011 | Extinción por infracción muy grave |
| MBAYE MICHEL | X8017111R | 19201400000969 | 4.014,02 | 13/06/2012 30/11/2012 | Revocación de acuerdo administrativo |
| MUELA CATENA ANA BELEN | 46839248R | 19201400000970 | 32,69 | 30/01/2012 30/01/2012 | Emigración o traslado al extranjero |
| HUALDA CERDA ANA BELEN | 08996531N | 19201400001053 | 446,22 | 13/07/2014 30/07/2014 | Suspensión por paso situación maternidad |
| JARAMILLO JARAMILLO IDALI | 72904556F | 19201400000940 | 16,06 | 17/10/2013 17/10/2013 | Baja por mantenimiento de un incumplimiento, tras un procedimiento sancionador |
| SILVA ALVES SANDRA FILOMENA | X9988113H | 19201400000965 | 8,04 | 22/04/2011 22/04/2011 | Extinción por salida extranjero |
| CARDOSO LIBANIO JOAO MIGUEL | X9988053G | 19201400000964 | 23,02 | 11/04/2011 11/04/2011 | Extinción por salida extranjero |

3834

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LGSS, ART. 209, NÚM. 5, LETRA B.

Por esta Dirección Provincial, se ha iniciado Expediente Administrativo de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, contra la empresa que se cita a continuación y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar:

| EMPRESA | CCC | TRABAJADOR | IMPORTE | PERÍODO | MOTIVO |
|---------------------------|----------------|-----------------------------|-----------|-------------------|---------------------------|
| TÉCNICOS CALDEREROS, S.A. | 0111/192630142 | JOSE PÉREZ BLANCO | 9.146,50 | 26/08/13-30/05/14 | READMISIÓN DEL TRABAJADOR |
| TÉCNICOS CALDEREROS, S.A. | 0111/192630142 | JUAN ANTONIO MORENO DEL AMO | 10.588,05 | 26/08/13-30/05/14 | READMISIÓN DEL TRABAJADOR |

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles, que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para ingresar la cantidad señalada en la cuenta IBAN ES81 2038-4403-2660 0008 4557 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Bankia, debiendo comunicar tal ingreso a esta Dirección Provincial del SEPE mediante copia del justificante de ingreso.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SEPE las alegaciones que estime pertinentes, en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 b) del Real Decreto 625/1985, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del SPEE.

Guadalajara a 14 de octubre de 2014.– El Jefe de Prestaciones, Carlos A. Viejo Engracia.

3835

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BB.OO.EE. de 27/11/1992 y 14/01/1999), se hace pública la notificación de la Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por D.ª Ana Belén Romero García, contra la Resolución denegatoria de fecha 20 de junio de 2013 de la Ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, con base en el RD Ley 1/2011, de 11 de febrero, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Asimismo, se le comunica que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

El texto íntegro de la Resolución estará de manifiesto en la Dirección Provincial del SEPE de Guadalajara (Avda. del Ejército n.º 12, 3.ª planta), en horario de 9 a 14 horas.

Guadalajara a 14 de octubre de 2014.– El Director Provincial del SEPE, Salvador Cañas Quílez.

3874

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación sobre extinción de prestaciones por desempleo, a la persona que a

continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| DNI | Nombre y apellidos | Motivo | Importe | Período |
|-----------|-------------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------|
| 3147439-G | JAIRO DE LEON HERNANDEZ | Salida al extranjero sin permiso | 1.194,72 euros | 31/12/2013 a 11/02/2014 |

Como quiera que no comunicó, en el momento en que se produjo, en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho: ausencia del territorio nacional, sin que Vd. haya solicitado autorización expresa de salida al extranjero por tiempo no superior a 15 días naturales, por una sola vez cada año, durante la percepción de la citada prestación,

Esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido del mencionado derecho que deberá reintegrar a este Servicio Público de Empleo Estatal en la c/c n.º 00495103712516550943 de la sucursal del Banco del Santander a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará con un recargo del 20%, de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.4 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 16 de octubre de 2014.— El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

3875

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º ES510049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará con un recargo del 20%, de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 17 de febrero de 2014.– El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

Relación de resolución de extinción de prestaciones y de percepción indebida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP

| DNI | Apellidos, nombre | Período | Importe | Importe con recargo | Motivo |
|-----------|-------------------|------------------|------------|---------------------|--|
| X7522707M | TIBU, ALEXANDRU | Desde 08/09/2014 | 0,00 euros | 20%=0,00 euros | EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO POR SALIDA AL EXTRANJERO SIN PERMISO |

3836

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de

aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: RINECO XXI, S.L. (B82877366).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento, riego y uso ganadero.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: Subterráneas (ES030MSBT030008).

Superficiales (ES030MS9F0202011) río Tajuña desde embalse Tajera hasta río Ungría.

Volumen máximo anual (m³): 14.616.

Volumen máximo mensual (m³): 3.947.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,17.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

| N.º CAPTACIÓN | TÉRMINO | PROVINCIA | POLÍGONO | PARCELA | COORDENADAS | |
|------------------|----------|-------------|----------|---------|-------------|---------|
| | | | | | X* | Y* |
| 1 | Brihuega | Guadalajara | 16 | 393 | 511794 | 4511994 |
| 2 | Brihuega | Guadalajara | 16 | 393 | 512041 | 4511992 |
| 3 | Brihuega | Guadalajara | 16 | 393 | 512079 | 4511889 |

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

| TÉRMINO | PROVINCIA | POLÍGONO | PARCELA |
|----------|-------------|----------|---------|
| Brihuega | Guadalajara | 16 | 393 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Brihuega, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51729/11 (Ref. alberca 1797/2011).

En Madrid a 30 de septiembre de 2014.– El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

3861

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del

Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

| | |
|-------------------------------|--|
| TITULAR: | COMUNIDAD DE REGANTES «HIJOS DE PABLO SÁNCHEZ» |
| CORRIENTE | Río Henares |
| DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: | Riego por elevación en el Paraje «Vega del río Henares» |
| CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s) | 5 |
| SUPERFICIE REGADA (ha) | 5 |
| POTENCIA INSTALADA (C.V) | 5 |
| TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA | Chiloeches (Guadalajara) |
| TÍTULO DEL DERECHO: | Prescripción por Acta de Notoriedad y Orden Ministerial de 2 de junio de 1952. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 24 de noviembre de 1989. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 3 de noviembre de 1998 por la que se declara constituida la Comunidad de Regantes «Hijos de Pablo Sánchez» y se modifica la inscripción anterior (Sección A, inscripción n.º 663, Tomo VII, Hoja n.º 63) |
| CAUSA DE EXTINCIÓN: | Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular. |
| REFERENCIA DEL EXPEDIENTE | E-0005/2014 |

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 30 de septiembre de 2014.– El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

3862

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

| | |
|---|--|
| TITULAR | EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LOS CABEZOS S.A. |
| CORRIENTE | Río Guadiela (Embalse de Buendía) |
| DESTINO DEL APROVECHAMIENTO | Riego por aspersión |
| CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s) | 63,15 |
| VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m ³ /ha) | 6.000 |
| SUPERFICIE REGADA (ha) | 105,25 |
| POTENCIA INSTALADA (kW) | Dos grupos de 73,52 kW y uno de 29,41 kW |
| LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA | Embalse de Buendía, Alcocer (Guadalajara) |
| TÍTULO DEL DERECHO: | Concesión otorgada por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 20 de mayo de 1981. Acta de Reconocimiento Final de fecha 17 de junio de 1996 |
| CAUSA DE EXTINCIÓN: | Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular. |
| REFERENCIA DEL EXPEDIENTE | E-0008/2014 |

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 30 de septiembre de 2014.– El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4072

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Centros Comarcales,
Mantenimiento y Taller

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 11.11, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2336, de fecha 28 de octubre de 2014.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sacedorbo.

Concepto: Reparación de la línea de media tensión para el suministro del motor de la elevación de aguas.

Importe: 4.000,00 €.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 11.11, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2337, de fecha 28 octubre de 2014.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Driebes.

Concepto: Reconstrucción muro del cementerio.

Importe: 4.000,00 €.

Guadalajara, 29 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4053

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 9, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la firma del Convenio, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 8 de octubre de 2014: Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y CEOE-CEPYME Guadalajara.

- **Entidad beneficiaria:** CEOE-CEPYME Guadalajara.
- **Concepto:**
 - Acciones de desarrollo económico interior.
 - Acciones dirigidas al mercado exterior.
 - Acciones dirigidas a dinamizar el sector turístico y agroalimentario.
 - Formación.
- **Importe:** 50.000 €.

Guadalajara, 27 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4067

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Teléfono: 949 88 75 66.

Telefax: 949 88 75 63.

Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: CPR. 1/15.

Objeto del contrato:

Tipo: Privado.

Descripción: Seguro de asistencia sanitaria para los empleados de la Diputación.

Lugar de ejecución: Guadalajara.

Plazo de ejecución: Un año.

Admisión de prórroga: Sí.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Criterios de adjudicación: Oferta económica, 50 puntos; Cobertura y cuadros médicos en Guadalajara, 22 puntos; Cobertura y cuadros médicos en Madrid, 16 puntos; Mejoras, 12 puntos.

Valor estimado del contrato: 84.000,00 euros.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 14,00 euros por asegurado y mes, excluidos impuestos.

Garantías: No se exigen.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a cláusula 16 del pliego de condiciones administrativas.

Inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural inclusive desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín de la Provincia, hasta las 14:00 horas.

Modalidad de presentación: sobre cerrado.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

Apertura de ofertas:

Descripción: Acto público.

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Fecha y hora: Segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Otras informaciones: las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 29 de octubre de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

3853

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

Por la presente le notifico que, con fecha 9 de abril de 2014, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente incoado para proteger la legalidad urbanística, en razón del estado del solar sito en la Travesía de Medina n.º 7, con referencia catastral 6678624VK8967N0001LQ, y

RESULTANDO: Que según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la mencionada parcela no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que no han dado comienzo las obras proyectadas sobre el mismo, ha crecido maleza en su interior y se encuentra vallado mediante una malla de bastidores metálicos sobre soportes de hormigón desmontables que se encuentran parcialmente tumbados, siendo necesario efectuar las obras consistentes en el correcto vallado de la parcela, su limpieza y desbroce.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el artículo 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, y en el 123 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana de Guadalajara; por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, HE RESUELTO:

Primero.- Ordenar a ÓPTIMA CONSTRUCCIONES EXPRESS, S.L., con CIF B19186816 que proceda, en el plazo de dos meses, a la ejecución de las obras consistentes en el vallado del solar, limpieza y desbroce, sito en la Travesía Medina, n.º 7. Este vallado con un coste estimado de 2.300 € + IVA, se situará en la alineación oficial y se realizará mediante un muro de cerramiento de 2,20 m de altura total, sobre cimentación de zanja corrida de hormigón armado, formado por bloques de hormigón de 20 x 40 x 20 cm tomado con mortero de cemento, trabado con pilastras del mismo material cada 4 m y con una altura de 1,20 m y rematado con una malla metálica galvanizada simple torsión de 1 m de altura y contará con una puerta metálica galvanizada de 1 x 2,20 m por unidad de solar vallado. Esta puerta dispondrá de sus respectivos elementos de colgar y de seguridad.

Segundo.- En el supuesto de no realizar las obras ordenadas en el plazo indicado, se procederá a la

ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de la propiedad.

Asimismo, se podrán imponer hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor mínimo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor.

Tercero.- Notificar al Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo –en su redacción dada por el 25 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio–, la incoación del presente expediente de disciplina urbanística, a efectos de que se proceda a la práctica de la anotación preventiva correspondiente.»

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente, notificación se practica a ÓPTIMA CONSTRUCCIONES EXPRESS, S.L. por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Horcajo número 3, 19180 Marchamalo (Guadalajara).

Guadalajara, 18 de septiembre de 2014.– La Secretaria General, Elena Martínez Ruiz.

3865

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Bienestar Social

ANUNCIO

Intentada, notificación de la Concejal Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalajara, sin poderla practicar de forma fehaciente por causas no imputables a la administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y de conformidad con lo establecido en el mismo, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes en el procedimiento a continuación relacionados, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a continuación referenciados es el Departamento de Administración de Servicios Sociales, Familia y Mayores del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en el Departamento de Administración de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en el Centro Municipal Integrado en Av. del Vado, n.º 15, 1.ª planta (lunes a viernes, de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

| NOMBRE/ ENTIDAD | NIF/ CIF | NÚMERO DE EXPEDIENTE | CONCEPTO, EJERCICIO | IMPORTE |
|------------------------------------|-------------|-------------------------|---|----------------|
| FATIHA FALDO | X1349850A | D103-023 05 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 200,00 euros |
| MAROUAN HIBEL | X1920622F | D103-019 02 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 800,00 euros |
| IMANE BEN KADDOUR | X9295419S | D103-019 05 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 800,00 euros |
| BACHAR NOURI | X9601280E | D103-021 15 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 600,00 euros |
| OSCAR ENRIQUE QUINTEROS MENDOZA | 03227762B | D103-022 22 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 400,00 euros |
| IOAN VRABIE | X8262649Z | D103-019 30 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 600,00 euros |
| ANA MARÍA MORALES ESPINDOLA | 50244013F | D103-024 11 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 400,00 euros |
| REINA ISABEL SAAVEDRA LÓPEZ | Y1041020P | D103-020 19 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 700,00 euros |
| SONIA VILELA DEL OLMO | 03123182N | D103-024 10 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 1.000,00 euros |
| MARÍA FERNÁNDEZ LILLO | 4579526L | D103-022 15 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro. Ejercicio 2013 | 400,00 euros |
| MARÍA CONCEPCIÓN FONTELA LAGO | 05410865T | D103-020 23 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 400,00 euros |
| OTNANE EL KANOUNI | Y1224567S | D103-022 06 | Notificación inicio de procedimiento de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 600,00 euros |
| RAÚL SEBASTIÁN POLETTI | X5184318A | D103-020 25 | Resolución expediente de reintegro de ayudas de emergencia. Ejercicio 2013 | 633,78 euros |

Guadalajara, 13 de octubre de 2014.– La Concejal Delegada de Bienestar Social, Verónica Renales Romo.

3887

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 26 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación de la siguiente convocatoria pública:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL 2014

Primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para el fomento del empleo local mediante la contratación laboral de carácter temporal de personas desempleadas empadronadas en el municipio de Guadalajara que se encuentran en situación de emergencia social o en riesgo de estarlo debido a un desempleo prolongado y/o a sus circunstancias personales.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que con carácter previo a la publicación de esta convocatoria tengan suscrito Acuerdo de Colaboración con el Ayuntamiento para la promoción del empleo de personas que se encuentran en riesgo o en situación de emergencia social y acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento de las personas desempleadas en procesos de inserción laboral.

En ningún caso deberán concurrir en las mismas ninguna de las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Requisitos de los trabajadores cuyas contrataciones serán subvencionables:

Serán subvencionables los contratos formalizados con personas empadronadas en el municipio de Guadalajara con una antigüedad mínima de seis meses y que se encuentren desempleadas y en situación de emergencia social o riesgo de exclusión. Con carácter preferente serán personas que hayan perdido su empleo en los últimos cuatro años, sin

perjuicio de que en ese periodo hubiera trabajado por un tiempo inferior a ciento ochenta días en total.

Se entiende por persona desempleada o en situación de desempleo, aquella que carece totalmente de ocupación laboral por cuenta ajena ni ejerce profesión por cuenta propia, y no está en situación de alta en cualquiera de los regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Tendrán prioridad de contratación aquellas personas que cuenten con informe favorable que determine su situación de emergencia social. Todas las personas cuyos contratos sean subvencionados deberán contar con el correspondiente informe elaborado por los servicios municipales o por las entidades beneficiarias previo acuerdo o convenio al efecto, y siempre con la supervisión de los servicios sociales municipales. En la selección de trabajadores se atenderá el hecho de presentar una situación de menores rentas entre los/as seleccionados/as para los puestos ofertados cuando concurren las circunstancias de igualdad, mérito y capacidad similares.

El informe deberá recoger los aspectos legalmente necesarios que justifiquen la incorporación del trabajador y/o la situación de emergencia social.

Cuarta.- Conceptos subvencionables: Contratos y exclusiones.

Serán subvencionables los contratos realizados:

- a) Mediante contratación directa por las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de esta convocatoria. Dichas entidades podrán contratar directamente a los trabajadores desempleados.
- b) Mediante contrataciones realizadas en concepto de entidad colaboradora. Las entidades beneficiarias promoverán y actuarán como intermediarias entre los trabajadores desempleados y las empresas que los contraten entregando y distribuyendo los fondos públicos objeto de la subvención a las empresas contratantes de los trabajadores desempleados.

Las contrataciones podrán efectuarse mediante cualquier modalidad de contrato temporal que tenga una duración mínima de tres meses y cuya jornada laboral no sea inferior al cincuenta por ciento de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable, en los términos previstos en el artículo 12 apartado 1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y normas de desarrollo. Deberán formalizarse por escrito y podrán ser realizadas bien por las entidades señaladas en la base segunda o bien promovidas por ellas y realizadas por otras entidades o empresas.

Las ofertas de empleo que surjan se comunicarán a la OLED con carácter previo a la selección de candidatos.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases se aplicarán a las contrataciones laborales que se hayan realizado a partir de la publicación de esta

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de diciembre de 2014.

No podrán ser subvencionados los contratos celebrados con personas incurso en los siguientes supuestos:

- a) Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.
- b) El cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas incurso en los supuestos del número anterior.
- c) Cuando se detecten actuaciones encaminadas a la obtención de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

Quinta.- Cuantía de la subvención:

La cuantía máxima de subvención será de 3.100,00 euros por persona contratada durante tres meses a jornada completa, siendo proporcional para los contratos de inferior jornada.

Sexta.- Finalidad de la subvención

Las ayudas establecidas en las presentes bases tendrán por finalidad la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación o contrataciones objeto de subvención. A los efectos de estas subvenciones, se entenderán incluidos dentro de los costes salariales la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización de contrato previstas en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La diferencia que pudiera producirse entre el coste total de la contratación o contrataciones efectuadas y la subvención concedida será asumida por la entidad o empresa contratante, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda superar el coste real de la contratación o contrataciones efectuadas.

La cuantía máxima de la ayuda a percibir será de 3.100,00 € por cada contratación de duración mínima de tres meses a jornada completa o lo proporcional a media jornada.

Se consideran gastos subvencionables los costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que no superen el valor de mercado, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En todo caso deberán respetarse las normas sobre gastos subvencionables

establecidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Formalización del acuerdo de colaboración

Las acciones desarrolladas a través de esta Convocatoria se articularán con la firma del correspondiente Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la entidad beneficiaria del mismo.

El Acuerdo de colaboración especificará necesariamente:

- a) Objetivo general del Acuerdo y líneas de actuación que desarrollará la entidad beneficiaria para alcanzarlo y periodo de ejecución.
- b) El número máximo de personas desempleadas a atender
- c) Los derechos y las obligaciones de las partes firmantes, entre los que figurarán: los objetivos cuantificados de inserción; la definición de la inserción por cuenta ajena; la subvención otorgada; la cláusula de reducción de la subvención, en el caso de incumplimiento de objetivos.

En el Acuerdo podrán hacerse constar, además, las cláusulas que en cada caso sean necesarias para asegurar el perfecto desarrollo del mismo, así como las acciones de control y evaluación que haya de realizar el Ayuntamiento de Guadalajara.

Además, el Acuerdo de Colaboración habrá de contener los extremos previstos en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava.- Solicitud y documentación.

Las solicitudes de las ayudas reguladas las presentes bases, se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo I «Solicitud de subvención», debidamente firmada por el interesado y cumplimentada en todos sus extremos, que estará disponible en los Registros Municipales, en la OLE y en la página www.guadalajara.es.

Junto a la solicitud deberá acompañarse la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Copia del DNI del representante legal y del NIF de la entidad.
- b) Copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- c) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y frente a la Seguridad Social en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
- d) Memoria del proyecto detallando las actuaciones a desarrollar para la promoción de la inserción laboral de los trabajadores desempleados en situación de emergencia social, los criterios de valoración para la selección de trabajado-

res, el beneficio generado para la ciudad y el interés colectivo.

- e) Documento/s de compromiso de contratación incluyendo expresamente el número de contratos a promover y/o realizar.
- f) En su caso, documento de alta de Ficha de Tercero del Ayuntamiento de Guadalajara.

3. Las solicitudes podrán presentarse en los registros municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de las presentes bases supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.

5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda Municipal será siempre comprobada de oficio.

Novena.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los interesados deberán solicitar las subvenciones en los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2. La presentación de las solicitudes fuera del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Procedimiento de concesión y resolución de solicitudes.

La concesión y denegación de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de una Comisión de Valoración que, será nombrada por Resolución de la Alcaldía. La Comisión estudiará las solicitudes a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos y condiciones fijadas en las presentes Bases para ser adjudicatario de la subvención.

La Comisión de valoración establecerá un baremo atendiendo a los siguientes aspectos:

- Memoria o descripción del proyecto, hasta 40 puntos.
- Características de los colectivos desempleados a atender y criterios de selección de los trabajadores, hasta 10 puntos.
- Previsión del número de contratos laborales a realizar, hasta 50 puntos.

Las resoluciones adoptadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se pronunciarán de forma motivada sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas en la convocatoria, y pondrán fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su, notificación será de seis meses contados desde la presentación de la solicitud de subvención.

Undécima.- Pago y justificación de la subvención.

El abono de la subvención será del 100% de su importe de forma anticipada a la realización de la actividad subvencionada, tras la aprobación por la Junta de Gobierno y comunicación de la resolución.

Podrán verse minoradas las cuantías concedidas de acuerdo a lo justificado, siendo causa de expediente de reintegro, que incluirá los intereses legales de las cantidades recibidas y no justificadas.

Las entidades beneficiarias deberán presentar para la justificación la siguiente documentación:

- Memoria de actuaciones
- Copia de los informes justificativos de la situación de emergencia social y/o riesgo de exclusión.
- Copia de los contratos realizados y de las nóminas de los trabajadores contratados al amparo de esta convocatoria
- Justificantes de los pagos efectivamente realizados (transferencias bancarias).
- Autorización de los trabajadores contratados para la consulta por parte del Ayuntamiento de su vida laboral.
- Copia firmada por los trabajadores y, en su caso, de las empresas contratantes de una hoja informativa de la financiación municipal de las actuaciones objeto de esta convocatoria.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será de un mes desde la finalización de los contratos objeto de subvención, y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2015.

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en la Ley de Subvenciones, las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

- Contar con una cuenta bancaria única y exclusivamente para este proyecto.
- Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de la procedencia municipal de la misma.
- El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Guadalajara, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquellas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Ayuntamiento de Guadalajara y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas.
- Publicitar en todas sus actuaciones relacionadas con esta convocatoria la intervención municipal.
- Deberá conservar la documentación acreditativa de las situaciones de emergencia social de los trabajadores contratados y beneficiarios finales.

En calidad de entidad colaboradora será obligación de la entidad beneficiaria, además:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos, si procede, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Decimotercera.- Modificación de la resolución de concesión.

1. El órgano competente para la concesión de las ayudas contempladas en las presentes bases resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a dicha concesión, como cambios de titularidad, sustitución de trabajadores, reducciones de jornadas, sin perjuicio de los posibles incumplimientos que se deriven de las mismas.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, de la cuantía de la ayuda.

Decimocuarta.- Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en las presentes bases son incompatibles con cualesquiera otras ayudas para la contratación establecidas por esta u otras Administraciones Públicas, salvo con las bonificaciones o reducciones en cuotas de la Seguridad Social reguladas por las leyes y normas estatales y autonómicas, que se establezcan como medidas de fomento de empleo aplicables en cada ejercicio presupuestario.

Seguimiento y control.

Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, o del Ayuntamiento de Guadalajara, la Oficina Local de Empleo y Desarrollo llevará a cabo la función de control de las subvenciones concedidas así como la evaluación y seguimiento de los programas.

Para realizar dichas funciones se podrán utilizar cuantos medios estén a disposición del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y demás normas vigentes que resulten de aplicación.

Las empresas facilitarán aquella información que les sea solicitada para un adecuado seguimiento de las presentes subvenciones. Se comprobará de oficio si la empresa solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Decimoquinta.- Procedimiento de reintegro de subvenciones.

La competencia para revocar la subvención y exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones corresponde al órgano concedente mediante la resolución del procedimiento cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que justifican la obligación de revocación y reintegro de la subvención.

Cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora correspondiente.

Decimosexta.- Inspección y control.

Las empresas beneficiarias de las subvenciones deberán:

- Facilitar toda la información que le sea requerida por el órgano concedente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar toda la información que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen o se requieran por el órgano competente, la Intervención General, el Tribunal de Cuentas, y en su caso, de los organismos de inspección y control de la Unión Europea, así como por cualesquiera otros órganos que resultaran competentes.

En general, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en las presentes bases y en la correspondiente Resolución de concesión.

A efectos estadísticos y de seguimiento de la evolución del mercado de trabajo y de control de la subvención concedida, las empresas facilitarán al Ayuntamiento de Guadalajara, la información necesaria referida a la selección de trabajadores y de las personas contratadas, a efectos de seguimiento de las subvenciones concedidas.

Decimoséptima.- Disponibilidad presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2413.470.00 «Subvenciones a empresas privadas para fomento del empleo» con un importe de 150.000,00 euros.

Decimooctava.- Responsabilidad y régimen sancionador y régimen supletorio.

Las empresas beneficiarias de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación.

Guadalajara, 26 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3889

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En relación con el expediente CMTA 50023 de Cementerio, que se tramita en la Sección 1.ª de Ren-

tas del Ayuntamiento de Guadalajara para resolver sobre el vencimiento de la cesión de 99 años del derecho funerario sobre la sepultura del Patio Primero, Lado izquierdo, Fila 0, Número 8 del Cementerio Municipal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a D.ª María Estrella, D.ª María Amparo, D.ª María Luisa y D. Enrique Martínez Delgado, D.ª María Carmen Méndez Medrano, D.ª María Pilar y D. Gregorio Medrano Méndez, D.ª María Cruz Ripoll Quintas, D.ª Isabel y D.ª María Belén Méndez Medrano, D.ª María Paloma, D.ª Margarita, D.ª María Sonsoles y D.ª Sara María Medrano de San Román, D.ª Margarita de San Román Alvira, D. Ángel-Luís Martínez Delgado, D.ª María Carmen, D.ª María Estrella y D.ª María Rocío Blánquez Martínez, D.ª María Martínez de Lucas, D.ª Coral Martínez Lucas, D.ª Ascensión Maldonado Blanco, D.ª Teresa Fernández García, Parroquia de San Juan de la Cruz, Misiones Salesianas y Obispado de Sigüenza, que no ha podido ser notificada individualmente por desconocer su domicilio, y en caso de que hubiese fallecido a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dicha concesión.

Se pone de manifiesto el expediente para que puedan consultarlo y formular alegaciones si lo consideran oportuno, por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado en la Sección 1.ª de Rentas del Ayuntamiento de Guadalajara durante el plazo establecido, transcurrido el mismo sin presentarse alegaciones, se resolverá en los términos de la propuesta.

Guadalajara a 7 de octubre de 2014.– El Concejal-Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García.

3837

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cantalojas

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Cantalojas a 30 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Tomas Moreno Cerezo.

3838

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hontoba

APROBACIÓN INICIAL DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoba, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2014, acordó la Aprobación inicial del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por la cantidad de: 36.824,86 €, con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales por dicha cantidad, resultante de la liquidación de 2013.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 y 179.4 del RD 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a Información Pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado el acuerdo inicial.

En Hontoba a 1 de octubre de 2014.– El Alcalde, Pedro Pardo Pérez.

3843

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que igualmente se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h, de lunes a viernes, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, sitas en Plaza de Mayor, n.º 1.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

| Fecha | Trámite | Nombre | Objeto sanción | Artículo | Ordenanza | Importe |
|----------|---------|----------------------|---|------------|---|---------|
| 30/07/14 | Inicio | Diego Torosio Vargas | Venta fuera de establecimiento comercial | 20.5 | Ord. Municipal reguladora de las modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial | — |
| 30/07/14 | Inicio | Andrei Adrian | Depositar restos de podas en contenedores para residuos orgánicos | 30, 2.º ,K | Ord. Municipal de limpieza de vías públicas y domiciliarias | — |

En Torrejón del Rey a 14 de octubre de 2014.– El
Alcalde, Mario San Martín García.

3841

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cardoso de la Sierra

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto general
del Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra para el

ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de la Entidad, Bases de ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de gastos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|---|---------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 21.700,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 44.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 400,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.100,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 61.600,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | Total Presupuesto | 128.800,00 |

Estado de ingresos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|--|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 37.900,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 7.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 26.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 36.600,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 15.100,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 6.200,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | Total Presupuesto | 128.800,00 |

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

A) Plaza de funcionario: 1 plaza. Secretario interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Cardoso de la Sierra, 2 de octubre de 2014.– El Alcalde.

3844

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN QUER

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de Servicios para la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154.1 en relación con el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo.* Ayuntamiento de Quer.
- b) *Dirección de internet del perfil del contratante.* <http://www.ayuntamientodequer.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo.* Servicio.
- b) *Descripción.* Limpieza y mantenimiento de las zonas verdes.
- c) *CPV (50000000-5)* (Servicios de reparación y mantenimiento).
- d) *Medio de publicación del anuncio de licitación.* Boletín Oficial de la Provincia número 72. Y la rectificación de errores en el número 73.
- e) *Fecha de publicación del anuncio de licitación.* 16 y 18 de junio de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación.* Ordinaria.
- b) *Procedimiento.* Abierto. Varios criterios de selección.

4. Valor estimado del contrato: 85.848 euros y 13.306,44 euros de IVA.

5. Presupuesto base de licitación. *Importe neto:* 42.924 euros. *Importe total:* 6.653,22 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación.* 27 de agosto de 2014.
- b) *Fecha de formalización del contrato.* 1 de septiembre de 2014.
- c) *Contratista.* Compañía Española de Servicios Auxiliares, S.A.
- d) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto: 40.348,56 euros. Importe total: 6.254,03 euros.

En Quer a 1 de septiembre de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3846

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2014 se aprobó la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Quer, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Alcaldía.

2. Tipo de contrato: Administrativo.

3. Objeto del contrato: Limpieza de las Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Quer.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP.* 18 de abril de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Precio estimado del contrato: 76.480 euros IVA no incluido, por 2 años, prorrogables por otros 2.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha:* 24 de junio de 2014.
- b) *Contratista:* Manchalan SA.
- c) *Nacionalidad:* Española.
- d) *Importe de adjudicación:* 15.382 euros anuales IVA no incluido.

En Quer a 2 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3845

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2014 se aprobó la adjudicación del contrato de servicios para la gestión del Complejo Deportivo La Dehesa de Quer, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. **Entidad adjudicadora:** Alcaldía.
2. **Tipo de contrato:** Administrativo.
3. **Objeto del contrato:** Servicio de Gestión del Complejo Deportivo La Dehesa de Quer.
 - c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP.* 2 de julio de 2014.
3. **Tramitación y procedimiento.**
 - a) *Tramitación:* Ordinaria.
 - b) *Procedimiento:* Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. **Precio estimado del contrato:** 66.000 euros IVA no incluido dos anualidades.
5. **Adjudicación:**
 - a) *Fecha:* 25 de agosto de 2014.
 - b) *Contratista:* Sima Deporte y Ocio SL.
 - c) *Nacionalidad:* Española.
 - d) *Importe de adjudicación:* 32.835 euros anuales IVA no incluido más 8.850 euros anuales de aportación de material deportivo.

En Quer a 2 de octubre 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3849

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación el expediente de modificación de la

ordenanza de tributos propios que a continuación se indica, queda expuesto al público en el Tablón de anuncios del ayuntamiento durante los 30 días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no presentarse ninguna, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo:

- Modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por la instalación de puestos, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como instalaciones dedicadas a la venta ambulante en terrenos de uso público local.

Fontanar, 14 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

3910

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Maranchón en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos 2/2014 al Presupuesto 2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Maranchón a 15 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

3854

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 118, de 1 de octubre de 2014, las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de movilidad, de dos plazas vacantes en la plantilla municipal, se hace pública la siguiente corrección de errores:

- En la base segunda, puntos 1 b) y 3.5, debe decir «Título de Bachiller, Técnico o equivalente».
- En la base quinta, punto 1, debe decir: «La Comisión de Valoración estará constituida por: Presidente, 4 vocales, y un secretario, que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue».
- En la base sexta, punto 2.2.3 párrafo segundo, se elimina la oración: «A tal fin el aspirante deberá incorporar certificación de dicho órgano para su valoración y puntuación».
- En la base, punto 2.5, se sustituye el primer párrafo por el siguiente: La fase del concurso consistente en la entrevista personal de los aspirantes admitidos tiene por objeto valorar la idoneidad del candidato para desarrollar las funciones del puesto de trabajo. A tal fin, de conformidad con el art. 92.3 del decreto C-LM 110/2006, de 17 de octubre, las entrevistas versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados».

Este anuncio de corrección de errores fue publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 193, de 7 de octubre, a efectos de su constancia y plena eficacia.

En Cabanillas del Campo a 7 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jaime Celada López.

4060

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

I.- Objeto del anuncio: el expediente de modificación de créditos n.º 10/2014, de transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto,

aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 169, 170 y 171 de la misma, se abre un periodo de información pública durante el cual queda expuesto el expediente para su consulta. En el mismo periodo, los que tengan la condición legal de interesados conforme al artículo 170 citado, podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo a los motivos legalmente establecidos en el mismo precepto, por medio de escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento.

II.- Plazo: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

III.- Lugar y horario de exhibición del expediente: Oficinas municipales en Plaza del Pueblo n.º 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Cabanillas del Campo a 29 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jaime Celada López.

3855

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la Modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua a domicilio, de aplicación en este municipio, adoptado por el Pleno de la corporación con fecha 28 de abril de 2014, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho acuerdo, y teniendo en cuenta el informe-propuesta de Intervención y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2014, previa deliberación, por unanimidad de los catorce Sres. concejales asistentes, de los diecisiete que componen la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la alegación primera presentada por MAHOU, S.A., por cuanto con la aprobación de la modificación de la Tasa prevista no se facilita a este Ayuntamiento financiación para otros capítulos que pudieran resultar deficitarios, como manifiesta.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación segunda presentada por MAHOU S.A., por cuanto la aplicación de la modificación prevista no es lucrativa respecto al coste real o previsible del servicio en el ejercicio.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio, según la siguiente redacción:

ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

FUNDAMENTO Y OBJETO

Artículo 1.º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.-

Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación de instalar un contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo que marque.

Dicho aparato, verificado por la Consejería de Industria y Turismo u organismo que le sustituya en esta función, deberá ser facilitado por el abonado y se instalará uno por acometida, del calibre que fije el Ayuntamiento; en casos especiales, este determinará el número de contadores a instalar en el edificio.

Las operaciones de colocación y retirada del contador solo podrán efectuarlas el personal del Ayuntamiento.

Toda licencia de acometida de agua necesita licencia de acometida de alcantarillado.

Artículo 3.º.-

El abastecimiento de agua potable es un servicio municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, cuya explotación es por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 4.º.-

Todas las obras necesarias para conducir el agua desde la red general hasta la toma del abonado serán realizadas por el Ayuntamiento, previo pago de su importe por el abonado.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 5.º.-

La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio y está obligado al pago el titular de la licencia de acometida o, en su defecto, el propietario del inmueble o la Comunidad de Propietarios donde esté constituida.

TARIFAS

Artículo 6.º.-

Las tarifas que regirán serán las siguientes:

I) SUMINISTRO DE AGUA.-

Se facturarán 1,87 € semestrales, además del consumo, por cada vivienda o local consignado en la licencia de acometida, aunque solo haya un contador para medir el suministro de varias viviendas o locales, como cuota fija de servicio.

A) Consumo doméstico.

Se efectuará por bloques de consumo semestral, siendo su importe total la suma de los indicados tramos, según se detalla:

Los primeros 100 metros cúbicos: 0,22 €/m³.

De 101 a 200 metros cúbicos: 0,36 €/m³.

Más de 200 metros cúbicos: 0,74 €/m³.

B) Consumo industrial: 0,4800 €/m³.

Estas cantidades se incrementarán con el IVA correspondiente.

C) Red contra incendios (P.C.I.)

Se considera red contra incendios aquellas instalaciones diferentes a la red normal de abastecimiento, cuyo fin es dar servicio a los P.C.I. (redes, modificadores de presiones o caudales, etc.) y que generan un coste adicional al general del servicio.

C.1. Por derechos de acometida y alta en el servicio: 300,00 € (a lo que habrá que añadir los costes de adquisición e instalación de contador).

C.2. Por cada conexión a la red contra incendios: 0,16 €/m².

C.3. Consumo: 1,00 €/m³.

Estas cantidades se incrementarán con el IVA correspondiente.»

II) ACOMETIDAS

a) Cada licencia de acometida a la red que se conceda llevará consigo el pago de la cuota de enganche una sola vez en el momento de liquidar la tasa correspondiente a la licencia de primera ocupación, por importe de 105,72 €, como consecuencia, quedará incluido como sujeto pasivo de la tasa aquel que obtiene la mencionada licencia de primera ocupación, en tanto no se modifique mediante solicitud ante el Ayuntamiento, de cambio de titularidad, con la documentación que acredite la misma. El Ayuntamiento podrá de oficio modificar los datos de los titulares cuando tenga constancia fehaciente por documento notarial.

Artículo 7.º.-

El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo.

La lectura del contador, facturación y cobro se llevarán a cabo semestralmente.

Si no se pudiera tomar lectura por estar ausente el ocupante, este deberá llevarla al Ayuntamiento, facturándose, en caso contrario, como el semestre anterior.

Artículo 8.º.-

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las Normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º.-

Se facturarán 1,87 € semestrales, además del consumo, por cada vivienda o local consignado en la licencia de acometida, aunque solo haya un contador para medir el suministro de varias viviendas o locales, como cuota fija de servicio.

Artículo 10.º.-

Cuando un contador deje de funcionar o funcione anormalmente, deberá ponerse en conocimiento de la Administración para que se proceda a su levantamiento y examen.

Durante el tiempo que se invierta en la reparación y nueva instalación del contador, se computará el consumo de agua por la media que resulte de los consumos registrados durante los doce últimos meses que el aparato funcionó normalmente. El coste de la reparación será por cuenta del abonado.

Artículo 11.º.-

En los casos de edificios con un solo contador y con más de una vivienda o local, se determinarán los metros cúbicos asignados a los bloques primero y segundo, multiplicando los que correspondan según la tarifa por el número de unidades de viviendas y locales ocupados de que conste el edificio.

En el caso de que en el inmueble haya viviendas o locales vacíos, se añadirá, a la facturación que corresponda según consumo, el importe de los mínimos de viviendas o locales desocupados, al precio del bloque primero.

PARTIDAS FALLIDAS**Artículo 12.º.-**

Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACIÓN Y PENALIDAD**Artículo 13.º.-**

La infracción de la presente Ordenanza se sancionará con multas de hasta 30 euros.

La defraudación se castigará con multa de hasta el duplo de la cuota que la Hacienda local haya dejado de percibir.

Artículo 14.º.-

El Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía y oído el Concejil Delegado del área, puede sin otro trámite cortar el suministro de agua de un abonado, cuando niegue la entrada en su domicilio para examen de las instalaciones, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo o cuando existan roturas de precintos, sellos y otras marcas de seguridad y garantía puestas por el Ayuntamiento u Organismo Oficial encargado de la verificación.

Artículo 15.º.-

El corte de la acometida, por falta de pago, llevará consigo, al rehabilitarse el servicio, el pago de los derechos de nueva acometida.

SUPRESIÓN DEL SERVICIO**Artículo 16.º.-**

En caso de que, por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

UBICACIÓN E INSTALACIÓN**Artículo 17.º.-**

Los contadores de agua tendrán su ubicación en la fachada del edificio, concretamente en su frontis lateral del acceso por el portal y si se tratara de una propiedad vallada, la ubicación será en el frente de la valla de cerramiento.

En ambos casos, el contador estará dotado de una protección global mediante hornacina metálica o de obra enrasada con la fachada debidamente aislada térmicamente, que tendrá como registro una puerta con llave de triángulo o similar de tipo estándar, que abrirá de manera giratoria sobre pernios metálicos. Este habitáculo cumplirá con los mínimos de medidas establecidas por el municipio para este tipo de instalaciones.

BONIFICACIONES**Artículo 18.º.-**

A las familias numerosas, empadronadas en este municipio y con vivienda habitual en el mismo, se les aplicará la Tasa por consumo de agua a 0,22 €/m³,

en dicho domicilio habitual, exclusivamente. (A estas cantidades se incrementará el IVA correspondiente).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Alovera a 10 de octubre de 2014.— La Alcaldesa, María Purificación Tortuero.

3883

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de septiembre de 2014, aprueba inicialmente el Expediente de modificación de créditos núm. III/2014 del Presupuesto de 2014, con la modalidad de transferencias de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días, en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Alovera a 9 de octubre de 2014.— La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3856

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Milmarcos

ANUNCIO

Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre

de 2014, el expediente de Suplemento de crédito núm. 1, que afecta al presupuesto ordinario del ejercicio 2014; el mismo se encuentra de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo, se señala que, en caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva, en base al propio acuerdo y a la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Milmarcos a 3 de octubre de 2014.— El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

3869

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

En virtud de la Resolución de Alcaldía 333/2014, de fecha 18 de septiembre de 2014, esta Corporación Municipal procede a personarse en forma en el Procedimiento Abreviado 0000314/2014, interpuesto contra la resolución de Alcaldía número 186/2014, emitida por este Ayuntamiento, por el letrado D. Emiliano Robledo Martín en representación de D. Jorge Rico Chusa.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos de la Resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio, si a su derecho conviniere.

En Pioz a 29 de septiembre de 2014.— El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez

3870

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

En virtud de la Resolución de Alcaldía 381/2014, de fecha 7 de octubre, esta Corporación Municipal procede a personarse en forma en el Procedimien-

to Ordinario n.º 84/2014-P, interpuesto contra este Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara, por la Procuradora D.ª M.ª del Carmen López Muñoz, en representación de Sacyr S.A.U. y otras.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier persona física o jurídica, a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos y a quienes tuvieran interés directo para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio, si a su derecho conviniere.

En Pioz a 13 de octubre de 2014.— El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

3858

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jirueque

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Jirueque, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, acordó, entre otros, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Jirueque a 9 de octubre de 2014.— El Alcalde, Pedro Alejandro Barahona Sanz.

3857

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castilnuevo

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

Don Francisco Oter Abanades, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilnuevo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castilnuevo a 7 de octubre de 2014.— El Alcalde, Francisco Oter Abanades.

3859

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Taravilla

ASUNTO ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA I.V.T.M.

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Taravilla en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Taravilla a 8 de octubre de 2014.— La Alcaldesa, María Isabel Díaz Basauri.

3860

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Taravilla**

ASUNTO ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA
SUMINISTRO DE AGUAS

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Taravilla en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de suministro de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Taravilla a 8 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, María Isabel Díaz Basauri.

3873

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón**

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2014, el inicio del expediente de investigación sobre los bienes siguientes; espacio ocupado por la fachada de c/ Puntal n.º 1, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se exhibirá, asimismo, un ejemplar del anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

En Villanueva de Alcorón a 28 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Jennifer Vicente Benito.

3872

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de dominio público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Alcorón a 28 de septiembre de 2014.– La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito.

3871

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Alcorón a 28 de septiembre de 2014.- La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito.

3839

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO 2014/82

No habiéndose podido notificar al interesado/a, través del Servicio de Correos, la Resolución correspondiente al inicio del procedimiento sancionador por infracción de Ordenanzas Municipales sobre tenencia y protección de animales, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 y 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anuncio: Procedimiento sancionador número 2014/82.

Interesado: Lucia Pedroviejo Pliego.

El interesado podrá consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor S/N de Villanueva de la Torre de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,30 horas así como formular las alegaciones y presentar documentos e informes que estime pertinentes, y en su caso proponer pruebas, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Villanueva de la Torre a 9 de octubre de 2014.- La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3876

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Visto art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en BOP N. 73 de fecha 18 de junio de 2012, modificada y publicada en BOP N. 66 de 03 de junio de 2013, se hace pública la Tarifa a aplicar a las Actividades de Servicios Sociales 2014-2015.

Visto que, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas o bien por pago efectivo a los responsables del servicio, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige en todos los casos el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el Taller o Actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos de conformidad con la Ordenanza Fiscal, de conformidad con las atribuciones establecidas por Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el importe de los precios públicos de actividades y talleres conforme a las siguientes tarifas:

| ACTIVIDADES SERVICIOS SOCIALES | FECHA INICIO | FECHA FIN | N.º GRUPOS | MÍN. ALUMNOS | MÁX. ALUMNOS | MEDIA ALUMNOS | PRECIO SOCIOS | PRECIO NO SOCIOS |
|--------------------------------|--------------|------------|------------|--------------|--------------|---------------|---------------|------------------|
| GIMNASIA ADAPTADA * | 07/10/2014 | 31/05/2015 | 1 | 10 | 12 | 11 | 12,00 € | 24,00 € |
| GIMNASIA DE MAYORES* | 01/10/2014 | 30/06/2015 | 1 | 25 | 35 | 30 | 5,00 € | 10,00 € |

* Se podrán revisar los precios para intentar no cerrar grupo por debajo del número mínimo de alumnos.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

«Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.»

Villanueva de la Torre a 14 de octubre de 2014.-
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3877

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de D. Dagmar Fiedorec.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos

veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja por inclusión indebida del Padrón Municipal de Habitantes de D. Dagmar Fiedorec, con NIE X08831029-H y domicilio en la calle San Roque, 27, al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a D. Dagmar Fiedorec, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no, de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 14 de octubre de 2014.- La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

3882

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

| NIF | TITULAR | DOMICILIO | REFERENCIA |
|-------------|--------------------|--|---------------|
| 009011759-Z | AGUADO*AYALA, RAUL | CL MOLINA DE ARAGON, 2 1.º F AZUQUECA H. | AF2014/000208 |
| X3580528-A | BENALLAL, MOHAMED | CL PEÑA DE FRANCIA, 2 1.º A AZUQUECA DE H. | AF2014/000207 |

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayun-

tamiento, Plaza de la Constitución 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 9 de octubre de 2014.– El Tesorero, Daniel de la Casa Burgos.

3881

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuembellida

ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuembellida, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuembellida a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Ángel Luis Orejudo Hernández.

3880

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuembellida

ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUAS

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuembellida, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de

2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Suministro de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuembellida a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Ángel Luis Orejudo Hernández.

3885

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arroyo de Fraguas

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D.^a Margarita Domingo Gil, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de Fraguas, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en el Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arroyo de Fraguas a 14 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

3939

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA

Aprobada inicialmente la modificación de Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha 9 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalajara a 15 de octubre de 2014.– La Presidenta, Ana Cristina Guarinos López.

3864

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0102306

N28150

Seguridad Social 767/2013 -5

Procedimiento origen:

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.ª Jesús García Corralo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Anonizados y TGSS, INSS

*Abogado/a: SERV. JURÍDICO SEG. SOCIAL
(PROVINCIAL)*

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 767/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Jesús García Corralo contra la empresa Anonizados Castilla S.A. e INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación de 4/07/2014 citación para el 11/11/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anonizados de Castilla S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios, de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a cuatro de julio de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito por el demandante, únase a los autos, y se tiene por ampliada la demanda frente a Anonizados de Castilla S.A, con traslado de la demanda, teniéndole como nuevo demandado y citando a todas las partes para el día 11/11/2014 a las 10:50 horas, estándose a lo acordado en el decreto de incoación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la

interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

3867

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

NEGOCIADO: B

N18710

NIG: 19130 42 1 2013 0000645

Procedimiento ordinario 127/2013

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.^a APEIACENTRO SL

Procurador/a: Sr./Sra. María Sonsoles Calvo Blázquez

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.^a María Lourdes Langa Maestro

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.^a Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 127/13 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a D.^a M.^a Lourdes Langa Maestro de la sentencia número 202/14 dictada en fecha 30/09/14 haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

3886

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sigüenza

1140K0

NIG.: 19257 41 1 2013 0100244

Procedimiento ordinario 219/2013

Procedimiento origen:/

Sobra otras materias

Demandante: D./D.^a José María Heras del Monte, María Esther Heras del Monte, María Raquel Heras del Monte, María Sonia Heras del Monte

Procurador/a: Sr./Sra. Gregoria Gonzalo Bermejo

Abogado/a: Sr./Sra. Rafael Hernando Gonzalo

Demandado: D./D.^a Guadalupe Sainz Alvarez-Santullano, María Consolacion Paulina Sainz Álvarez-Santullano

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.^a Patricia García Bardera, Secretario/a Judicial de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sigüenza.

HAGO SABER:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

ÓRGANO JUDICIAL QUE ORDENA EMPLAZAR.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sigüenza.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Procedimiento ordinario 219/2013.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA.

Herederos de Guadalupe Sainz Álvarez-Santullano, María Consolación Paulina Sainz Álvarez-Santullano por estar estas fallecidas.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO.

Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

ÓRGANO JUDICIAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este órgano judicial.

PLAZO PARA COMPARECER.

Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la LEC).

2. Deberá comparecer con Procurador que lo represente y letrado que le defienda (artículos 23 y 31 de la LEC).

3. Deberá comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca duran-

te la sustanciación del proceso (artículo 155.5 de la LEC).

En Sigüenza a cuatro de junio de dos mil catorce.– La Secretaria Judicial,

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se emplaza a los desconocidos herederos de Guada-

lupe Sainz Alvarez-Santullano y María Consolación Paulina Sainz Alvarez-Santullano a fin de que en el plazo de 20 DÍAS dicha parte demandada, pueda contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que en el supuesto de incomparecencia podrá ser declarado en rebeldía procesal.

En Sigüenza a nueve de octubre de dos mil catorce.– El/ La Secretario/a Judicial, rubricado.